

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Decreto Alcaldicio N° 9.929.-

Monte Patria, 01 de Agosto de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;
  - Ley N° 19.749, Microempresa Familiar;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
  - Solicitud de fecha 31 de Julio de 2017, presentada por Doña Marianela del Carmen Castillo Angel, quien solicita autorización para realizar Baile con Venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde (S) de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 01/08/2017 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que la actividad es solicitada para fines de beneficencia, para costear gastos médicos, quedando exento de pago.

DECRETA:

**AUTORIZESE**, Permiso para realizar Baile con venta de bebidas Alcohólicas; para el día 05 de Agosto de 2017, a Doña Marianela del Carmen Castillo Angel, R.U.T.: [REDACTED], actividad a realizarse en sexta compañía de Bomberos Villa El Palqui. La Hora de inicio de la actividad es:

**BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:**

INICIO 23:00 Hrs. p.m. día 05/08/17 y TÉRMINO 04:00 Hrs. a.m. día 06/08/17

2. **ESTABLÉZCASE**, que Don Marianela Castillo Angel, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendeencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*Betty Bravo Rojas*  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

*Robinson Lafferte Cortes*  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RLC/BBR/JAM/ypg  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes